



## Resolución Jefatural N° 018-2018-BNP

Lima, 23 MAR. 2018

**VISTOS:** la Nota Informativa N° 93-2018-BNP/SG-OA y el Informe N° 55-2018-BNP/SG-OA de fechas 16 y 22 de marzo de 2018, emitidos por la Oficina de Administración; y el Informe N° 38-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que: *“La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.”*;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057, dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el ente rector de la capacitación en el sector público, y que le corresponde, entre otros aspectos, gestionar la política de capacitación;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 146-2015-BNP de fecha 05 de noviembre de 2015, se conformó el *“Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”*, según lo dispuesto en la *“Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado”* aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; se aprobó la Directiva denominada *“Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”*, la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; dejándose sin efecto la *“Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado”*;

Que, el sub-numeral 6.4.1.1 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú se conforma mediante resolución del titular de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle: *“El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.”*;

Que, asimismo, el referido sub-numeral establece que para los tres primeros casos los integrantes participan en el referido Comité por un plazo indeterminado y en el caso del representante de los servidores es elegido por un periodo de tres (03) años;



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018 -2018-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 55-2018-BNP/SG-OA de fecha 22 de marzo de 2018, la Oficina de Administración solicitó a la Secretaría General realice el trámite pertinente a fin que se emita el acto resolutorio por el cual se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú, señalando que dicho Comité estaría conformado por el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos; el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el/la Director/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y la servidora Flory Delgado Alarcón, representante electa por los servidores, conforme consta en el “Acta de proclamación de resultados del proceso electoral para la elección del Representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación” de fecha 09 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 38-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 23 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica encontró legalmente viable que el Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutorio por el cual se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Con el visado de la Oficina de Administración; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprobó la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces; quien lo preside;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces;
- El/la Director/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, o quien haga sus veces; y,
- La servidora Flory Alarcón Delgado como representante de los servidores.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú conformado por la presente Resolución, cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nacional N° 146-2015-BNP que conformó el “Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018 -2018-BNP (Cont.)**

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
**Jefe Institucional (e)**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

